

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA****Resolución sobre aprobación de canon de regulación y tarifas de utilización del agua
para el año 2009 en la Zona Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana**

Con fecha 12 de noviembre de 2009 el señor Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente resolución:

El proyecto de propuestas de canon de regulación y tarifas de utilización del agua de los sistemas de la Zona Occidental de la cuenca para el año 2009, ha sido redactado por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica de acuerdo con lo previsto en los artículos 296 a 309 del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

En fecha 20 de agosto de 2009 fue examinado por la Junta de Explotación en sesión celebrada en Don Benito.

Se ha cumplido el trámite de información pública con publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz de fecha 23 de septiembre de 2009, Cáceres de fecha 30 de septiembre de 2009, Ciudad Real de fecha 2 octubre de 2009, Toledo de fecha 6 de octubre de 2009 y Córdoba de fecha 16 de octubre de 2009, dando un plazo de quince días hábiles para alegaciones.

Durante el período de exposición pública se presentan alegaciones por Mancomunidad Integral de Servicios Lácara Sur (16 de octubre de 2009) y Mancomunidad de Municipios de la Serena (1 de octubre de 2009), las cuales fueron debidamente informadas por el Director Adjunto Jefe de Explotación del Organismo con fecha 29 de octubre de 2009, proponiendo su desestimación.

Visto el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y cumplimentados los trámites preceptuados por los artículos 296 a 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el procedimiento de aprobación de canon de regulación y tarifas de utilización del agua, esta Presidencia en uso de las atribuciones conferidas, acuerda:

Desestimar las alegaciones presentadas y declarar aprobado el canon de regulación y tarifas de utilización del agua en la Zona Occidental de la cuenca para el año 2009, en los mismos términos de la información pública, citada en los antecedentes.

Las liquidaciones correspondientes a los usuarios, de acuerdo con el contenido de las tarifas aprobadas, se practicarán y pondrán al cobro de conformidad con lo previsto por los artículos 303 y 310 respectivamente del R.D.P.H. citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, texto refundido de la Ley de Aguas, artículo 235 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el Real Decreto 520 de 2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley anterior, en materia de revisión en vía administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, dirigiendo el escrito de interposición a este mismo Organismo, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En el mismo plazo y ante este mismo Organismo, de conformidad con los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta, del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Badajoz 16 de noviembre de 2009.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

N.º I.- 12138